



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21 AGO. 2026	Is. 11:17
Numero: 694	Fojas: 8
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 220/2026

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 21 de agosto de 2026

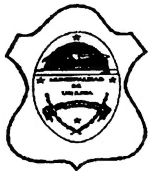
**SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑOZ SICCARDI**
S. _____ / _____ D.

Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de
remitir el proyecto de Ordenanza que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de
Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por
su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del
Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis
pares, saludo a Ud. atentamente.


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza propone la creación del Programa Municipal **“Nacer en Malvinas”**, como política pública permanente destinada a fortalecer la memoria colectiva en torno a la Causa Malvinas y, particularmente, a promover su transmisión intergeneracional hacia las nuevas generaciones.

El **2 de abril** constituye una fecha de profundo significado para la sociedad argentina. La conmemoración del **Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas** nos convoca a recordar y honrar a quienes participaron de aquella Gesta, especialmente a quienes perdieron la vida, y a reafirmar el compromiso permanente con el reclamo pacífico e irrenunciable de la República Argentina por el ejercicio pleno de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

Para Ushuaia, este compromiso adquiere una dimensión particularmente significativa. Nuestra ciudad, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mantiene un vínculo histórico, geográfico, cultural e institucional inseparable de la Causa Malvinas, que forma parte de su identidad y de la memoria colectiva de su comunidad.

Este compromiso encuentra reconocimiento expreso en nuestra **Carta Orgánica Municipal**. Su **artículo 22** reafirma la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, mientras que el **artículo 23** establece que el Municipio de Ushuaia honra, respeta y engrandece el recuerdo de la Gesta de Malvinas y de sus protagonistas, las y los Excombatientes, asumiendo además el compromiso de preservar y poner en valor los espacios y elementos vinculados con la memoria de la Causa.

Este marco institucional permite comprender que la memoria de Malvinas no puede quedar limitada a una fecha del calendario ni agotarse en los actos de homenaje.

Recordar también significa preservar, transmitir y generar las condiciones

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

para que aquello que forma parte de nuestra historia continúe siendo conocido, valorado y transmitido a las generaciones futuras.

Han transcurrido más de cuatro décadas desde la Guerra de Malvinas. Quienes participaron de aquella Gesta continúan, desde sus experiencias y recuerdos, desempeñando un papel fundamental en la construcción y transmisión de la memoria colectiva. Durante todos estos años, los Veteranos de Guerra de Malvinas han sostenido una tarea que trasciende el homenaje formal y que constituye un aporte fundamental para que las nuevas generaciones puedan conocer y comprender aquella experiencia histórica.

El paso del tiempo plantea, sin embargo, un desafío que como sociedad debemos asumir. La posibilidad de escuchar a quienes protagonizaron aquellos acontecimientos constituye un vínculo irremplazable con nuestra historia, pero resulta necesario generar mecanismos que permitan que esa memoria continúe siendo transmitida aun cuando las generaciones que vivieron directamente aquellos acontecimientos ya no puedan hacerlo en primera persona.

En este sentido, la **transmisión intergeneracional** adquiere un valor fundamental. No se trata únicamente de preservar el recuerdo de un acontecimiento histórico, sino de favorecer un vínculo entre las generaciones que lo protagonizaron, quienes han recibido y sostenido su memoria y aquellas que, en el futuro, tendrán la posibilidad de conocerla, valorarla y transmitirla.

Es desde esta perspectiva que adquiere un particular significado el nacimiento de una niña o un niño el **2 de abril**. En la misma fecha en que una generación recuerda uno de los acontecimientos más trascendentes de nuestra historia reciente, nuevas vidas comienzan su propio recorrido. Esa coincidencia permite construir una imagen de continuidad entre generaciones: mientras una comunidad recuerda y honra su pasado, nuevas generaciones comienzan a formar parte de esa comunidad y de su historia.

“Nacer en Malvinas” busca simbolizar precisamente ese encuentro entre generaciones.

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

La iniciativa propone que el 2 de abril no sea únicamente una fecha para recordar a quienes participaron de la Gesta, sino también una oportunidad para reafirmar el compromiso de la comunidad con la preservación de esa memoria y con su transmisión hacia el futuro. Se procura, de este modo, que el reconocimiento a nuestros Veteranos encuentre una expresión vinculada con la continuidad de la memoria de Malvinas y con el compromiso de las nuevas generaciones.

En este marco, el **ajuar conmemorativo** previsto por el Programa adquiere un valor que trasciende lo material. Sus elementos constituyen una forma concreta de acompañar la llegada de una nueva vida y, al mismo tiempo, representan el gesto simbólico de una ciudad que recibe a quienes nacen en una fecha profundamente vinculada con su historia, reafirmando su voluntad de preservar y transmitir la memoria de la Causa Malvinas.

Del mismo modo, la **“Ceremonia de Transmisión Generacional de la Causa Malvinas”** procura generar un espacio de encuentro entre generaciones en el que los Veteranos de Guerra de Malvinas tengan un rol fundamental. Su participación no responde únicamente a una formalidad institucional, sino al reconocimiento de su experiencia y del aporte que han realizado durante décadas a la preservación y transmisión de la memoria de la Gesta.

Por ello, se propone que la ceremonia constituya un ámbito de encuentro y transmisión, cuya modalidad pueda ser definida de común acuerdo con el **Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia**, reconociendo el rol fundamental de los Veteranos de Guerra de Malvinas y respetando su experiencia, su voz y su vínculo directo con aquella historia.

De esta manera, el Estado Municipal puede generar un marco institucional para una tarea que pertenece al conjunto de la sociedad, articulando la participación de los Veteranos de Guerra de Malvinas, las nuevas generaciones, las familias, las instituciones y la comunidad en torno a un mismo propósito: **honrar el pasado, preservar la memoria y favorecer su transmisión hacia el futuro.**

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

La creación de este Programa pretende, en definitiva, dar una expresión concreta y permanente al compromiso que Ushuaia ha asumido con la Causa Malvinas, fortaleciendo las políticas de memoria y generando una instancia anual que permita proyectarlas hacia las generaciones futuras.

Porque mantener viva la memoria no significa conservarla inmóvil en el pasado. Significa permitir que atraviese el tiempo, que encuentre nuevos destinatarios y que continúe formando parte de la identidad de nuestra comunidad.

“Nacer en Malvinas” busca ser, en definitiva, un puente simbólico entre generaciones: entre quienes vivieron y protagonizaron una parte trascendental de nuestra historia, quienes durante décadas han sostenido su memoria y quienes tendrán la posibilidad de recibirla y transmitirla en el futuro.

Malvinas es una causa que atraviesa generaciones, y honrar a quienes participaron de aquella Gesta también implica asumir colectivamente la responsabilidad de preservar su memoria, transmitirla y mantener vigente el compromiso con la soberanía argentina.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de ordenanza.



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

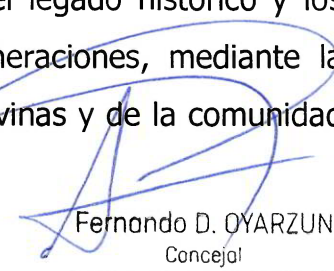
PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

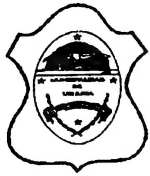
ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Crear, con carácter permanente, el Programa Municipal "Nacer en Malvinas", cuya implementación tiene carácter anual y obligatorio cada 2 de abril, en el marco de la conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas".

ARTÍCULO 2º.- OBJETO. El Programa tiene por objeto promover la transmisión intergeneracional de la Causa Malvinas, fortaleciendo la memoria histórica, la identidad fueguina y el compromiso permanente con el reclamo pacífico e irrenunciable de la República Argentina por el ejercicio pleno de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS. Son objetivos del Programa "Nacer en Malvinas":

- a) mantener viva la memoria y el reconocimiento permanente a quienes participaron en la Guerra de Malvinas, en especial a quienes combatieron en ella y a quienes perdieron la vida en su defensa;
- b) vincular a las nuevas generaciones con el compromiso de preservar la memoria de la Causa Malvinas y la defensa pacífica de la soberanía argentina;
- c) reconocer a las niñas y niños nacidos en la ciudad de Ushuaia el día 2 de abril de cada año, vinculando simbólicamente su nacimiento con la memoria colectiva, la identidad fueguina y la Causa Malvinas;
- d) promover la transmisión intergeneracional de la memoria, el legado histórico y los valores vinculados a la Causa Malvinas hacia las nuevas generaciones, mediante la participación activa de quienes participaron de la Guerra de Malvinas y de la comunidad en las actividades desarrolladas en el marco del Programa; y


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

e) fortalecer el rol de la ciudad de Ushuaia en la preservación, promoción y transmisión de la Causa Malvinas, propiciando la participación conjunta del Estado Municipal, los Veteranos de Guerra de Malvinas y la comunidad.

ARTÍCULO 4º.- ACCIONES. El programa comprende las siguientes acciones:

- a. la entrega de un ajuar conmemorativo para cada niña y niño nacido en la ciudad de Ushuaia el día 2 de abril de cada año; y
- b. la realización de la “Ceremonia de Transmisión Generacional de la Causa Malvinas”, en el marco de las actividades conmemorativas del 2 de abril, conforme lo establecido en el Artículo 8º de la presente.

ARTÍCULO 5º.- AJUAR. El ajuar previsto en el inciso a) del artículo precedente debe contener, como mínimo, elementos destinados al abrigo, la higiene y el cuidado de los recién nacidos, así como un elemento conmemorativo alusivo a la Causa Malvinas y a los fines del Programa.

ARTÍCULO 6º.- ENTREGA. El ajuar debe ser entregado, por representantes del Centro Excombatientes de Malvinas de Ushuaia, del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante, a los progenitores, representantes legales o personas que ejerzan el cuidado personal de cada niña o niño nacido el día 2 de abril en la ciudad, cualquiera sea el establecimiento de salud, el lugar y la modalidad en que haya ocurrido el nacimiento, previa acreditación de este, conforme lo determine la reglamentación.

ARTÍCULO 7º.- FINANCIAMIENTO Y DONACIONES. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación, podrá gestionar, promover y articular mecanismos de colaboración con organismos públicos, instituciones, asociaciones, empresas y demás entidades de la comunidad, así como recibir y aceptar donaciones, aportes, financiamiento y contribuciones destinados a la adquisición de los ajuares previstos en la presente.

ARTÍCULO 8º.- “CEREMONIA DE TRANSMISIÓN GENERACIONAL DE LA CAUSA MALVINAS”. La Ceremonia, de carácter simbólico, establecida en el inc. b) del Artículo 4º de la presente, debe ser encabezada por los Veteranos de Guerra de Malvinas con el objeto de transmitir a las niñas, niños y adolescentes participantes la memoria, el legado

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

histórico y el compromiso con la defensa pacífica e irrenunciable de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, en el marco de la Vigilia de Malvinas que se realiza en la Plaza Islas Malvinas de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 9º.- PROTOCOLO. La modalidad y demás aspectos relativos al desarrollo del acto ceremonial se establece mediante un protocolo elaborado de común acuerdo entre la autoridad de aplicación y el Centro de Excombatientes de Malvinas de Ushuaia, reconociendo el rol fundamental de los Veteranos de Guerra de Malvinas en la transmisión generacional de la Causa Malvinas.

ARTÍCULO 10º.- PARTICIPACIÓN, INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN. Pueden participar voluntariamente de la “Ceremonia de Transmisión Generacional de la Causa Malvinas”, las niñas, niños y adolescentes que:

- a) hayan nacido el día 2 de abril; y
- b) acrediten domicilio real en la ciudad de Ushuaia.

La inscripción debe ser solicitada ante la autoridad de aplicación por sus progenitores, representantes legales o quienes ejerzan su cuidado personal, mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la niña, niño o adolescente, siendo suficiente para acreditar los requisitos establecidos en los incisos precedentes, sin perjuicio de la documentación complementaria que pueda requerirse en caso de resultar necesario.

ARTÍCULO 11º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que este designe.

ARTÍCULO 12º.- PRESUPUESTO. El gasto que demande la implementación de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 13º.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente ordenanza en un plazo máximo de treinta (30) a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 14º.- DE FORMA.-


Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”